ACUERDO DE INICIO

Expediente: T-MG7182/CSV1 **Tipo:** Suministro **Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado

Título: Suministro de tarjetas sin contacto Mifare Ultralight EV1 y Desfire EV1 para los títulos de viaje de la Línea 1 y Ampliación Sur del Metropolitano de Granada II

Vista la Memoria Justificativa realizada por el Gerente del contrato con el visto bueno del Gerente de la delegación de Granada y del Director de Planificación y Explotación de fecha 19 de junio de 2026, donde queda debidamente justificada la necesidad de contratación de los suministros descritos y de conformidad con la naturaleza del expediente, deberá tramitarse mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 146.1 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En atención a lo dispuesto por el artículo 99.3 de la LCSP, no se estima conveniente la división del contrato en lotes a efectos de su realización independiente, por las razones descritas en la Memoria Justificativa.

Ostentando las competencias atribuidas en calidad de órgano de contratación según el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, puesto en relación con lo establecido en el artículo 11.2.e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como, con el apartado primero del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 15 de diciembre de 2020, de modificación del acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva y Delegación de competencias en la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo Rector de 9 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2020).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y a la vista de la documentación obrante en el expediente,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de licitación de los suministros referenciados, en la memoria justificativa de 19 de junio de 2026.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/06/2026 15:43:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwz5wetu3b9Ugu6P3ZtnyBFez54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Establecer el procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, de conformidad con lo establecido en los artículos 146.1 y 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE
Fdo-e: José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/06/2026 15:43:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwz5wetu3b9Ugu6P3ZtnyBFez54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	